

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 4.423/2014

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuosas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento le constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

Concepto	Expte	Sujeto Pasivo	NIF	Localidad	Cuantía
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	44/2014	Miguel Torralbo Vioque	75689493N	Getafe	664.12€
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	12/2014	Manuel Tajahuerces Contreras	75703739K	Vva. de Córdoba	155.76€
Ocup. Vía Pública (OVP)	4/2014	Catalina Toril Higuera	30106549D	Vva. de Córdoba	124.00€
Ocup. Vía Pública (OVP)	8/2014	Catalina Toril Higuera	30106549D	Vva. de Córdoba	112.00€
Ocup. Vía Pública (OVP)	16/2014	Catalina Toril Higuera	30106549D	Vva. de Córdoba	124.00€
Ocup. Vía Pública (OVP)	24/2014	Catalina Toril Higuera	30106549D	Vva. de Córdoba	120.00€
Ocup. Vía Pública (OVP)	96/2013	Catalina Toril Higuera	30106549D	Vva. de Córdoba	48.00€
Ocup. Vía Pública (OVP)	101/2013	Catalina Toril Higuera	30106549D	Vva. de Córdoba	120.00€
Ocup. Vía Pública (OVP)	111/2013	Catalina Toril Higuera	30106549D	Vva. de Córdoba	124.00€
I.I.C.I.O. (Obras)	71/2014	Fernando Montoya Fuentes	32010053X	Vva. de Córdoba	87.42€
Fianza Residuos	71/2014	Fernando Montoya Fuentes	32010053X	Vva. de Córdoba	164.95€

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 116 y 117 de la Ley 7/85, de Procedimiento Administrativo, puede interponer Recurso de Reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 113 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

En Villanueva de Córdoba a 24 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.